

(EXTRAORDINARIO)

Granqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibían los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuerza de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 de diciembre de 1925. Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veintidós céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 13 de diciembre de 1925, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 10 de mayo de 1926.)

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CLASIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Propuesta del mes de febrero de 1926.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real orden de 22 de enero último (Gaceta número 81) para la aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre del año pasado sobre provisión de destinos públicos, se rectifica la propuesta provisional que insertó la Gaceta de Madrid número 96 de fecha 6 del actual, y en su virtud, transcurre el plazo de admisión de reclamaciones contra dicha propuesta provisional, ésta queda firme y subsistente, a excepción de las modificaciones establecidas en la forma que a continuación se detallan, cuyas razones se especifican en cada caso, y surtirán los efectos prevenidos en los artículos 70, 71 y 72 del expresado Reglamento.

Ministerio de la Gobernación. Dirección general de comunicaciones. — Sección de Correos

Provincia de Huesca. Número 30. Cartero de Tolva, con 250 pesetas; soldado Angel Galindo Llaquet, con 3-0-0 de servicio.

Provincia de Sevilla. 94. Cartero de Castilleja de Guzmán, con 250; Cabo Francisco Lebrato Romero, con 3-0-0 de servicio y 1-8-10 de empleo.

95. Idem de Fábrica del Pedroño, con 187,50; soldado Juan Ortega Carmona, con 5-0-22 de servicio.

198. Idem de minas del Castillo de las Guardas, con 1.000; Cabo José López Márquez, con 8-1-18 de servicio y 8-8-19 de empleo.

Provincia de Cuenca.

318. Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Motilla del Palancar, con 1.900; Sargento de activo José Gabaldón Moreno, con 8-7-25 de servicio y 6-4-0 de empleo.

Provincia de Madrid.

886. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja. — Vigilante de Guardas, con 278,75 Desierto.

Provincia de Sevilla.

371. Ayuntamiento de Real de la Jara. — Oficial de Secretarías, con 1.625 Anulado por estar servido en propiedad, según manifestación del Alcalde en oficio de 18 de Marzo pasado.

Provincia de Castellón.

429. Ayuntamiento de Castellón. — Agente de la Inspección de Arbitrios, con 2.000; Sargento de activo Francisco Borrás Montañés, con 8-10-8 de servicio y 8-5-0 de empleo.

434. Peón de limpieza del mercado, con 2.000; Sargento para la reserva Estiguito Diago Carranza, con 2-8-21 de servicio.

Provincia de Ovetdo.

502. Ayuntamiento de Luarca. Agente recaudador de arbitrios de carnes del distrito de Ayones, con 1.060; Cabo Faustino Gil Sanz, con 8-0-24 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan.

Porque sus instancias quedaron fuera de concurso, porque los certificados justificativos de la aptitud para los destinos solicitados no están expedidos ni autorizados por un Centro oficial de segunda enseñanza: Sargentos Tomás Ortíz Bernajo y Alfonso Rodríguez Niello. Porque quedaron también fuera de concurso por exceder de la edad

de cuarenta y seis años, sin poderse prorrogar ésta por no contar cinco años en el desempeño del último destino que se les adjudicó: Sargentos José Ramos Dalgado y Estaban León Ramos.

Porque el Sargento contra quien recurrió tiene la preferencia en el concurso por ser inutilizado en campaña: Sargentos Antonio Mateos Aguilera y Fructuoso Fernández Vindal.

Porque el propuesto para el destino que cita, cuenta con más tiempo de servicios que el recurrente, y la preferencia de naturaleza es sólo aplicable en los destinos dependientes de Ayuntamientos y Diputaciones: soldado Eusebio Marchán Fernández.

Porque los propuestos para los destinos que cita tiene preferente derecho; unos por ser Sargentos, y el Cabo por contar más tiempo en el empleo que el interesado: Cabo Juan Champal Juan.

Porque quedó fuera de concurso por no acompañar certificado de aptitud, por ser el destino solicitado de segunda categoría: soldado Juan Muñoz García.

Porque el Cabo contra quien recurre tiene mejor derecho, por contar con mayor tiempo de servicio en el empleo, que es lo que da la preferencia: Cabo Manuel Vaquero Diz.

Porque el propuesto para el destino que cita tiene preferencia por su empleo de Sargento para la reserva: Cabo Eugenio Sevilla Romero.

Porque entró en concurso como Cabo, sin poderlo clasificar el tiempo servido en el empleo por no constar la fecha de su ascenso en la documentación presentada: Cabo Eusebio López Campaña.

Porque si bien le fué concedida la Medalla Militar de Marruecos, en su documentación se hace constar que no fué herido en campaña: soldado José Fernández de Silva.

Porque quedó fuera de concurso por no haberse recibido en el plazo prevenido la demostración de sus servicios para poder ser clasificado, la cual surtiría efecto en ulteriores propuestas: Sargento Emilio Patiño Tabada.

Porque el Sargento para la reser-

va contra quien recurre, cuenta con mayor tiempo en el empleo de Cabo, que es lo que le da preferencia: Sargento para la reserva Lázaro Castaño García.

Porque el propuesto para el destino que cita, cuenta con más tiempo de servicios que el interesado, y no constar en ningún documento de los remitidos que lo está desempeñando interinamente: soldado Pedro Fumadó Artigues.

Porque quedó fuera de concurso por no justificar su situación, y el documento que acompaña para ello surtiría efecto en ulteriores propuestas: soldado Florencio Duque Marino.

Idem id. por exceder de la edad de sesenta y cinco años soldado Manuel Fernández Riveira.

Porque el soldado contra quien recurre, cuenta con más tiempo de servicios que el interesado: soldado Alfonso Santos Coronado.

Porque el individuo que cita, si bien excede de la edad de cuarenta y seis años, entró en concurso por haber solicitado destino con anterioridad a la promulgación del Decreto-ley de 6 de septiembre del año último: soldado Vicente Piqueras García.

Porque el soldado contra quien recurre tiene preferente derecho por ser hijo de la localidad: soldado Marcos Resa Navarro.

Queda sin efecto la adjudicación del destino número 336 a favor del interesado, para el que fué propuesto indeliberadamente: Cabo Angel Lara Rojas.

Queda también sin efecto la propuesta del destino número 95, y en la rectificación se concede a otro licenciado con mayores méritos: soldado Manuel Perea Baena.

Idem id. del número 371 por haber sido agudado por los motivos expresados en la rectificación: Sargento para la reserva Manuel Morán Martínez.

Idem id. del número 429, y en la notificación se adjudica a otro Sargento que lo tenía solicitado: Sargento Santiago Petrus Gelahert.

Nota. — Como en el día de hoy sale la documentación para las distintas Autoridades, a fin de que se ex-

pidan las credenciales respectivas, y al objeto de evitar que por extravío de éstas ocurran casos de reclamación, como constatemente sucede, los individuos que se les haya adjudicado un destino tendrán presente que, transcurridos ocho días a partir de esta fecha, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previene los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de 22 de enero último, *Gaceta* del día 31 de dicho mes.

Lo que se hace público en este periódico Oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes de esta provincia cumplan con todo rigor lo dispuesto en la citada soberana disposición. León, 3 de mayo de 1926.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Pablo López Bellido, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de los autos civiles en grado apelados procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos por don Rafael de Roda Giménez, como Director de la Sociedad Anónima titulada «Compañía del Canal del Esla», con D.ª Paula Alonso Hernández, sobre desahucio, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Número 78 del libro Registro folio 39.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos veintiséis, en los autos de desahucio de un salto de agua en el canal del Esla, y el molino en el mismo existente con sus dependencias y terrenos inmediatos a dicho salto, procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos por D. Rafael de Roda y Giménez, como Director de la Sociedad Anónima titulada «Compañía del Canal del Esla», domiciliada en Madrid, representado por el Procurador D. Pedro Vicente González Hurtado, con D.ª Paula Alonso Hernández, vecina de Cimanes de la Vega, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que se ha entendido las diligencias por lo que a ella respecta con los Extraños del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Audiencia en virtud de la apelación interpuesta por el demandante de la sentencia dictada por el Juez inferior en catorce de julio de mil novecientos veinticinco. Se aceptan los resultandos de la sentencia apelada;

Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada y desestimando la excepción de falta de personalidad en el actor, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio, objeto de este juicio, y condenamos a la demandada doña Paula Alonso Hernández, a que desaloje en el término de quince días, el salto, molino y terrenos inmediatos que le fueron arrendados en

escritura de primero de julio de mil novecientos veintidós, con entrega de la maquinaria, utensilios y herramientas enumeradas en el inventario a que en la escritura se hace referencia, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificase, con expresa disposición a D.ª Paula Alonso Hernández, de las costas de ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el Boletín Oficial de León por la no comparecencia de la D.ª Paula Alonso Hernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Pérez Coello.—Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal.—Adolfo Ortiz Casado.—Rubrican.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de León, al objeto de que sirva de notificación a la parte no comparecida D.ª Paula Alonso Hernández, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extiendo la presente que firmo en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos veintiséis.—Licenciado, Pablo López Bellido.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Abogado D. Mariano Alonso, en nombre y con poder de D. Felipe Fernández Llamazares, D. Gumerindo Cabreros y otros, recurso contencioso-administrativo contra providencia de la Junta vecinal de Peñares de los Oteros, (ignorándose la fecha de la providencia por no haber sido notificada) por la que se acordó la división entre los vecinos de las praderas comunales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 26 de abril de 1926.—El Secretario, Tomás de Lezcano.—V.º B.º El Presidente, Frutos Recio.

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que el día 19 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis vocales mayores contribuyentes por territorial e industrial que han de formar la Junta del Jurado de este partido en el corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Astorga, a 1.º de mayo de 1926.—Angel Barroeta.—Por su mandato, P. S.: Manuel Martínez.

Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada
Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa

seguida por el delito de estafa, contra Germán Meire Alvarez, vecino de Puente de Domingo Flórez, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo el siguiente inmueble embargado a dicho procesado.

Una casa, sita en la calle Real de Puente de Domingo Flórez, con unos 60 metros de extensión superficial, cometa de dos pisos además de la planta baja: linda derecha entrando, con casa de Juan Manuel García; izquierda, con Adelaida Camiña; espalda, calle de la Travesía del Tonel; frente, calle de su situación; tasada en 4.000 pesetas.

Cuya casa se vende por pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día 29 del próximo mes de mayo, y hora de las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura, sin que previamente se consigne el 10 por 100 por lo menos del valor de la casa, y que no existen títulos de propiedad de ésta, quedándole a cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Ponferrada, a 30 de abril de 1926.—Ramón Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto se instruye a Antonio Carreras Rodríguez, domiciliado últimamente en Robledo de Losada, y cuyo actual paradero se ignora, del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre y representante legal de la lesionada menor de edad Melida Carreras Alonso, en el sumario núm. 53, que instruye contra Pedro López Eslajala, sobre disparo y lesiones.

Dado en Ponferrada a 5 de mayo de 1926.—Ramón Osorio.—El Secretario, P. H.: Desiderio Lainez.

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Juan Serrada y Hernández, en providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad referente al sumario núm. 45, de 1925, sobre homicidio contra Cefirino Alonso Prieto y otro, se cita al testigo Honesto Martínez Villanueva, residente últimamente en Camphermosto, de este partido, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León, el día 20 de mayo próximo, a las diez de la mañana, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio de ley.

La Vecilla, 27 de abril de 1926. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Juan Serrada y Hernández, en providencia de esta fecha dictada en sumario núm. 29, de este año, sobre abandono de una niña, se cita a Aurelia del Blanco, procedente de la Casa-Cuna de Ponferrada, pordiosera, ambulante, para que en el tér-

mino de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de ser oída, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio de ley.

La Vecilla, 4 de mayo de 1926. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Juzgado de 1.ª instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 28 del actual, a hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el sorteo para la designación de cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta localidad que han de formar parte de la Junta de este partido para confeccionar las listas de jurados correspondientes al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia al público a los efectos del art. 31 de la ley implantando el juicio por jurados.

Dado en Villafranca del Bierzo y mayo 1.º de 1926.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, Gonzalo F. Magdalena.

Cédula de citación

Armentia (Constancio), cuyo segundo apellido y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Lacedana, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con objeto de prestar declaración en sumario sobre robo; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 27 de abril de 1926. Ramón Osorio.

Requisitorias

Cordero Criado (Seraffin), hijo de Wenceslao y de Francisca, natural de Quintanilla de Somoza, Ayuntamiento de Lutegoy, provincia de León; de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Quintanilla de Somoza, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol núm. 65. D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol, (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol, a 3 de mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Bousán Alvarez (Francisco) hijo de Bernardo y de Enriqueta, natural de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Matachana, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, núm. 65, D. Santiago Vez Quijano en la plaza de Ferrol (Coruña) bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol, a 29 de abril de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Arias Panilla (Matías), hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Folgoso de la Ribera, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Folgoso de la Ribera, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol núm. 65, D. Santiago Vez Quijano en la Plaza de Ferrol (Coruña) bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol, a 29 de abril de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

González González (Enrique), hijo de Manuel y de María, natural de Robledo, Ayuntamiento de Noceda, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Robledo, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol núm. 65, D. Santiago Vez Quijano en la plaza de Ferrol (Coruña) bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol, a 29 de abril de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Carrera Ramos Diego, hijo de Félix y de Ana, natural de Santa Elena de Jamuz, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Sta. Elena de Jamuz, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, núm. 65, D. Santiago Vez Quijano en la Plaza de Ferrol (Coruña) bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol, a 28 de abril de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Tejerina Rosón (Segundo), hijo de Segundo y de Agripina, natural de Calballes de Arriba, Ayuntamiento de Villabjino, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Calballes de Arriba, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol núm. 65, D. Santiago Vez Quijano en la Plaza de Ferrol (Coruña) bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol, a 28 de abril de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Villafañes Fuertes (Celestino), hijo de José y de Toribia, natural de Quintanilla de Sollanas, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, color moreno; pelo negro, cejas al pelo; ojos azules; nariz

morena; boca idem; barba idem; sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Gómez Herrero que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Oviedo, 29 de abril de 1926.—El Capitán Juez Instructor, Mariano Gómez.

Gago Diez (Rafael), de 27 años de edad, hijo de Zacarías y Froilana, soltero, ajustador, natural y vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, acordado en causa 62 de 1926 por esta; bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a 3 de mayo de 1926.—Emilio Lacalle.—El Secretario judicial, Isidro Paramo.

Fidalgo Ramos Cayo, hijo de Angel y de Eduvigas, natural de Victoria (Onzonilla) provincia de León, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,640 milímetros, soltero, de oficio empleado, domiciliado últimamente en Victoria (Onzonilla) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado Militar, ante el Juez Instructor D. Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería, con destino en el 51 Regimiento Ligero, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Pontevedra, 4 de mayo de 1926.—El Teniente Juez Instructor, Luis Sánchez Cantón.

Miguel González González, hijo de Tirso y de Francisca, natural de Manzanedo, Ayuntamiento de Sancedo, provincia de León, de 22 años de edad, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Ricardo Arenas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lugo 30 de abril de 1926.—El Capitán Juez Instructor, Ricardo Arenas.

Juzgado municipal de Algañefe Don Timoteo Mañanes Rodríguez, Juez municipal de Algañefe.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 10 de diciembre siguiente, se abre concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que los aspirantes que se crean

con derecho a desempeñarlas presenten sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Algañefe, 30 de abril de 1926.—El Juez municipal, Timoteo Mañanes.

Juzgado municipal de Cea Don Manuel Fernández Giraldo, Juez municipal de la villa de Cea.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal sobre tercera de dominio seguidos en este Juzgado, a instancia de D.ª Catalina Rodríguez Pérez, vecina de esta villa, contra D. Juan Fuentes, vecino de Baneicidas, y D. José Fernández Pérez, vecino que fue también de esta villa, hoy en ignorado paradero, declarado rebelde, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Cea, a uno de mayo de mil novecientos veintiséis, el Sr. D. Manuel Fernández Giraldo, Juez municipal de este término, habiendo visto los autos de juicio verbal sobre tercera de dominio, presentada por D.ª Catalina Rodríguez Pérez, vecina de Cea, a nombre de su esposo D. José Fernández Fuentes, en virtud de escritura de poder que se une a los presentes autos, sobre reclamación de un majuelo de su propiedad, contra D. José Fernández Pérez, en ignorado paradero, declarado rebelde y D. Juan Fuentes, ejecutante, vecino de Baneicidas, declarado también en rebeldía;

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda de tercera de dominio interpuesta por D.ª Catalina Rodríguez Pérez, a quien pertenece el dominio del majuelo de autos, en su consecuencia se manda alzar el embargo que sobre él pesa, quedando libre a disposición de la terceraista, condenando en costas al ejecutante D. Juan Fuentes, y declarándole en rebeldía.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, ordenando sea notificada a las partes, y hallándose declarados en rebeldía el ejecutante D. Juan Fuentes, vecino de Baneicidas, y el ejecutado D. José Fernández Pérez, en rebeldía e ignorado paradero, se les notificará en extras de este Juzgado e insertándola así mismo en el Boletín Oficial de esta provincia. Manuel Fernández.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al ejecutante y al ejecutado declarados rebeldes, expido el presente en Cea, a siete de mayo de mil novecientos veintiséis.—Manuel Fernández.—P. S. M.: El Secretario, Felipe Alonso.

Juzgado municipal de Fabero Don Domingo Terrón Abella, Juez municipal de Fabero.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian los mismos para su provisión en propiedad con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, a contar desde la publicación del presente en el Boletín

OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los que se crean con derecho a ellas presenten sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villafraanca del Bierzo.

Dado en Fabero, a 24 de abril de 1926.—Domingo Terrón.—El Secretario habilitado, Eugenio García.

Juzgado municipal de Fabero Don Domingo Terrón Abella, Juez municipal de Fabero y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Fortunato Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, propietario y vecino del pueblo de Lillo, de la cantidad de sesenta y cinco reales y cincuenta pesetas que es en deberle D. Francisco Arcas Alvarez, declarado rebelde y en ignorado paradero, más las costas y gastos del juicio, se sacan a pública subasta las fincas como de la propiedad del referido demandado D. Francisco Arcas Alvarez, que a continuación se relacionan.

1.º Un prado al sitio denominado «Hío seco», término de Lillo, de cabida ocho áreas próximamente, con dos plantas de castaño: linda al Norte, con monte del Carisco; Sur, con arroyo de Rioseco; Este, con prado de Santiago Abella, y Oeste, con más de Casimiro Terrón; valuada en mil quinientas pesetas.

Otro prado, al sitio de la Sufra, del mismo término, de cabida cuatro áreas, y linda al Norte, con prado de Eugenio Terrón; Sur, con más de José Abella; Este, con más de Antonio Abella, y Oeste, al de herederos de Cayetano Martínez; tasada en mil quinientas pesetas.

3.º Una huerta, al sitio de Las Cappas, de igual término, de cabida ocho áreas, y linda al Norte y Sur, con caminos rurales; Este, con más camino, y Oeste, con huerta de Angel Abella; justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas.

4.º Una tierra, al sitio de la Morala, del mismo término, de cabida seis áreas, y linda al Norte, con casa y tierra de herederos de Fernando González; Sur, con huerta de los herederos de Justo Rodríguez; Este, con casa de Escuela, y Oeste, con tierra de Indalecio González; tasada en mil pesetas.

5.º Otra tierra, al sitio de Vallentín, del mismo término, de seis áreas, y linda al Norte, con más tierra de José Abella Alfonso; Sur, con más de herederos de Mateo Martínez; Este, fondo de castaños de Carlos Alfonso, y Oeste, con arroyo; valuada en quinientas pesetas.

6.º Otra tierra, al sitio de Vallentín, término de las anteriores, de cuatro áreas, y linda al Norte, con más de Baltasar Rodríguez; Sur, con más tierra y castaños de Juan Antonio Martínez; Este, más de Domingo Terrón Martínez, y Oeste, más de Miguel Abella; justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

7.º Una planta de castaño, al sitio de La Barrera, del mismo término, y linda Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno común; valuada en setenta y cinco pesetas.

8.º Tres plantas más de castaño en el mismo punto y término que e

anterior, lindan por todos aires con monte común; valuedos en setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar a las once horas del día veintinueve de mayo próximo, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la casa-consistorial de este Ayuntamiento, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente el diez por ciento del valor de aquellas en la mesa del Juzgado y careciendo de títulos, el rematante tendrá que conformarse con testimonio del soto de remate.

Dado en Fabero, a veinticinco de abril de mil novecientos veintiséis. El Juez municipal, Domingo Terrón.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Eugenio García.

Juzgado municipal de Igüeta

Edicto de subasta

Don Máximo Pestaña Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Igüeta, provincia de León.

Doy fe: Que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, D. Manuel Vega Rodríguez, dictada con esta fecha en expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, Fernando Fernández Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Rodríguez de las Regueras, y con residencia en ignorado paradero, para pago de setecientas pesetas de principal, con más las costas y gastos, al demandante Serafín Campaños García, de la misma vecindad, cuyos bienes se deslindan, y son los siguientes:

En término de Rodríguez de las Regueras

1.º Un corral cubierto de paja en la calle de Era del Pozo, sin número, en el casco del mismo pueblo, cabida de unos cincuenta metros cuadrados de superficie, que linda al frente entrando y derecha, con la calle de su situación; izquierda, casa de Enrique García, y espalda con calleja; tasado en setecientas pesetas.

2.º Un prado al sitio de «Vaideproveos», cabida de unas dos áreas; linda al Este con tierra de Rafael Ramos; Sur más de Félix Ramos, y al Oeste se ignora, y al Norte con más de Fabián García; tasado en trescientas pesetas.

3.º Otro prado al sitio de «Campillos», cabida de unas cuatro áreas; linda, al Este con río; Sur más de Antonio Blanco; Oeste camino, y al Norte con más de Herederos de Antonio Ramos; tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.º Otro prado al sitio de «Ballanmolín», cabida de unas veinticinco centímetros; linda, al Este con monte; Sur tierra de Francisco Carballo; Oeste prado de Garvasia Ramos, y Norte también con monte; tasado en veinticinco pesetas.

5.º Otro prado al sitio de la «Flechera», cabida de unas sesenta centímetros; linda, al Este con más de Pedro Mayo; Sur de Roque Carballo, Oeste con río, y al Norte más de Herederos de Fabián Ramos; tasado en doscientas pesetas.

6.º La mitad del prado al sitio de la «Llamina», cabida de unas dos áreas en su totalidad; linda, al Este con más de Herederos de Gregorio Fernández; Sur tierra de Serafín Iglesias; Oeste prado de Herederos de Ángela García, y al Norte más de Fabián y Felipe Fernández; tasado en cien pesetas.

7.º Una tierral sitio denominado «Santana», cabida de dos áreas; linda al Este más de Félix Ramos; Sur, monte; Oeste más de Agustina Toribio, y al Norte más de Félix Ramos; tasada en cincuenta pesetas.

8.º Otra tierra al sitio de las «Gándaras», cabida de unas tres áreas; linda al Este más de Simón Ramos; Sur, más de Tomás Ramos; Oeste, de Micaela Ramos, y al Norte, de Eulalia Fernández; tasada en quince pesetas.

9.º Otra tierra en el «Mayadín», cabida de unas dos áreas; linda, al Este con más de Simón Ramos; Sur, con senda o vado; Oeste, con monte de Félix Ramos, y Norte, más del mismo Simón Ramos; tasada en cinco pesetas.

10. Otra tierra al sitio del «Paresín», cabida de unas cuatro áreas; linda, al Este, con más de Aquilino Campaños; Sur, prado de Santiago Ramos; Oeste, más de Martín Blanco, y Norte, camino; tasada en treinta y cinco pesetas.

11. Otra tierra al sitio del «Primón», cabida de unas dos áreas; linda, al Este camino servidumbre, Sur, más de Simón Ramos; Oeste, de Roque Carballo, y Norte, de Joaquín Ramos; tasada en cinco pesetas.

12. Otra tierra al sitio de «Fuentetruena», cabida de unas dos áreas; linda, al Este, con más de Patricio García; Sur, de Gregorio Fernández; Oeste, prado de Joaquín Ramos, y Norte, del mismo Gregorio Fernández; tasada en cinco pesetas.

13. Otra tierra al sitio denominado «Siluayo», cabida de unas dos áreas; linda, al Este más de Serafín Campaños; Sur de Antonio Campaños; Oeste, de Bernardo Alvarez y de Antonio Blanco, y al Norte, también del mismo Serafín Campaños; tasada en diez pesetas.

14. Medioida, de molino en el denominado «El molino de Barrio», entre otras varias, más Herederos del mismo; tasado en diez pesetas.

El remate de estos bienes que son todos ellos de tercera y última clase, tendrá lugar el día doce de mayo próximo venidero, y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta principal de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, en este pueblo de Igüeta; advirtiéndose, 1.º, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y 2.º, que será necesario para tomar parte en la subasta, conseguir previamente el diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, así como en este caso no existiendo títulos de propiedad de dichos bienes, el rematante sólo tendrá derecho a suplir su falta con la correspondiente certificación del acta de remate.

Todo lo cual para conocimiento del público, se anuncia por medio del presente, que visado por el señor Juez municipal, D. Manuel Vega Rodríguez, firmo en Igüeta, a doce de abril de mil novecientos veinti-

seis.—Máximo P. Blanco. Visto bueno: El Juez suplente, Manuel Vega.

Juzgado municipal de Prado de la Guapeña

Don Francisco Prado Dies, Juez municipal de Prado de la Guapeña.

Por el presente sito, llamo y emplazo al demandado D. Bonifacio Miranda, hoy de ignorado paradero y su Procurador D. Serafín Largo Gómez, vecino de León, para que en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado con el fin de satisfacer a D. Julián Fernández Sánchez, vecino de Prado, la cantidad de 931 pesetas que se le debe al primero, según sentencia condenatoria que ha sido firme. Previéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá al embargo de bienes de la propiedad del primero.

Dado en Prado, a 6 de marzo de 1926.—P. S. M.: Agustín Mata.—V.º B.º: El Juez, Francisco Prado.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE LEÓN

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público, por este anuncio para que los que deseen puedan presentar sus ofertas en sobres cerrados y dirigidos al señor Presidente de la misma en la oficina del Gobierno militar, sito en la plaza de las Torres de Omeña, número 2, hasta las diez horas del día 19 del actual, en que se reunirá la Junta para las adjudicaciones a que haya lugar.

Las proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.º Los artículos (de los que deberán presentarse muestras) se ajustarán al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia Avenida del General Castro Girón, núm. 3.) todos los días laborales de diez a tres.

2.º Las proposiciones se extenderán en papel de in clase B.º y serán redactadas en forma clara y concisa que no den lugar a dudas, sin emendas ni raspaduras que no estén salvas; expresando en letra precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la procedencia del artículo ofrecido, siendo desechado las que no reúnan estos requisitos.

3.º Las entregas se harán por los adjudicatarios o persona que los representen debidamente autorizados por escrito, en los almacenes receptores en días laborales y durante las horas de sol que permitan aprovechar las necesidades del servicio, debiendo tener entrada en almacenes por lo menos el 25 por 100 de los artículos adjudicados antes de finalizar el mes en que se anuncia la compra y el resto durante todo el mes siguiente, con arreglo a las necesidades del suministro.

4.º Los adjudicatarios depositarán tan pronto tengan conocimiento de la adjudicación y dentro de los tres días de su notificación, en la Caja del Parque de Intendencia o

en la de los establecimientos que hayan de hacerse cargo de los artículos y a disposición de los Jefes Administrativos de las plazas donde a aquellos estén enclavados, el 10 por 100 del importe de su oferta como garantía de su compromiso, cantidad que les será devuelta cuando acrediten su fiel y cabal entrega.

La falta de cumplimiento de este requisito motivará a la anulación de la oferta adjudicada.

5.º Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.º El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios, quienes se entenderán directamente con los Administradores de los periódicos y cuyo pago acreditarán al hacer efectivos sus devengos.

Los artículos que se han de adquirir son:

Para el Parque de Intendencia de León

63 quintales métricos de cebada, 177 idem de paja de pienso y 121 idem de leña gruesa.

Para el Depósito de suministro de Oviedo

200 quintales métricos de harina, 200 idem de cebada, 900 idem de paja para pienso y 100 idem de paja larga.

Para el Depósito de suministros de Gijón

60 quintales métricos de cebada, 100 idem de paja-pienso precisamente en «pacos», 100 idem de carbón de hulla y 60 litros de petróleo y las raciones de pan elaboradas necesarias durante dos meses que se calculan en 14.000 raciones próximamente.

León, 1.º de mayo de 1926.—El Comandante Secretario, P. I.: Francisco Alórn.

Módulo de proposición

En papel del timbre o reintegrado con póliga de una peseta.

D., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, n.º, enterado del anuncio publicado para la adquisición de y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar al precio (en letra): pesetas céntimos por unidad métrica cantidad en (letra).

Los productos que ofrece proceden de fecha

(Firma y rúbrica)

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.

LEÓN: 1926